

ORDENANZA Nº: 4893/13.-

Ramallo, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte" y su modificatoria Ordenanza Nº 4226/11; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3º destina el 50 % del Fondo Municipal de Deporte (FOMUDE) a los gastos de funcionamiento de las Instituciones Deportivas con sede en el Partido de Ramallo;

Que las Instituciones citadas a continuación han cumplido con la rendición de cuentas correspondientes a los subsidios anteriores;

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente para dar cumplimiento a la presente norma;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase a las Instituciones que se detallan a continuación por los montos ----- correspondientes a los beneficios establecidos en la Ordenanza 3905/10, y su modificatoria Ordenanza Nº 4226/11 provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º de Octubre y el 30 de Noviembre de 2013; de acuerdo al Artículo 3º; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado:

- a) Club "Atlético y Social Los Andes" PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 17.830.-);**
- b) Club "Atlético y Social Defensores de Belgrano", PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 17.830.-);**
- c) Club "Náutico y Pescadores de Ramallo", PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.250.-);**
- d) Club "Atlético y Social Paraná", PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 11.828.-);**
- e) Club "Independiente Foot Ball Club" PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 6.488.-);**
- f) Club "de Vela "Barlovento" PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 7.760.-);**
- g) Club "Estrellas del Tonelero", PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 5.980.-);**
- h) Club "San Martin de Pérez Millán" PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 15.408.-)**
- i) Club "Matienzo", PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 7.760).-----**

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 1110101000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas.-----**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a los Clubes mencionados en el Artículo 1º de la presente, ----- que deberán rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE
2013.-----